

La Paz, 22 de junio de 2018
TSE - UTF N° 192/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 144/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 RECURSOS PROPIOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "CHUQUISACA SOMOS TODOS" (CST) CHUQUISACA

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2016 - Recursos propios de la Agrupación Ciudadana "Chuquisaca Somos Todos" (CST) Chuquisaca.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Chuquisaca Somos Todos" (CST) Chuquisaca con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 144/2018 (original, en 10 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Wilfredo Corina Rodríguez Verdugo
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 144/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2016 -
RECURSOS PROPIOS DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA
“CHUQUISACA SOMOS TODOS”
CHUQUISACA
CST**

La Paz, 20 de junio de 2018



INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	1-2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.1.1 Objetivos Especificos.....	2
1.2 OBJETO.....	2-3
1.3 ALCANCE.....	3
Representantes Legales y/o responsables económicos de la Agru- pación Ciudadana.....	4
Historial de la Fiscalización.....	4
II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	4-5
2.2 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	5
A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	5-6
B. FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES Y LIBRO MAYOR DE CUENTAS.....	6-7
III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	8



INF.FIS.UTF. N° 144/2018

INFORME

A : Lic. Katia Verónica Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflóres Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zúñiga Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 – RECURSOS PROPIOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “CHUQUISACA SOMOS TODOS” (CST) – CHUQUISACA**

FECHA: La Paz, 20 de junio de 2018.

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” de 25 de junio de 1999 y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE – UTF N° 049/2018, emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2016, presentados por la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

La Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” es una organización política reconocida y registrada por la Corte Departamental Electoral Chuquisaca, actual Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca con Personalidad Jurídica, según Resolución RES N° 052/2009 de 26 de agosto de



2009, conforme el artículo 9° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, vigente a la fecha de la fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo principal del trabajo es el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos, de la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 27 de enero de 2016 de presentación del POA- Presupuesto que contiene la siguiente documentación:
 - Programación de Operaciones Gestión 2016 (fojas 7).
 - Presupuesto (foja 1).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual de la gestión 2016, estos fueron presentados al Tribunal Departamental Electoral de Chuquisaca el 29 de enero de 2016 tal como consta en la Hoja de Ruta N° 00240, en consecuencia la Agrupación Ciudadana cumplió con lo dispuesto en el artículo 24° (Plazo de entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de 31 de marzo de 2017 de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2016, con la siguiente documentación:
 - Un cuerpo de documentos de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016, que contiene:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Cuadro de Depreciación y Actualización de Activos Fijos al 31 de diciembre de 2016 (fojas 2).
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 (fojas 5).
 - Rendición de Cuenta Documentada al 31 de diciembre de 2016 (fojas 5).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2016, éstos fueron entregados al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca el 31 de marzo de 2017 y remitidos posteriormente al Tribunal Supremo Electoral el 4 de abril de 2017 tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-3046/2017, en consecuencia la Agrupación Ciudadana ha dado cumplimiento al artículo 81º (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley de Partidos Políticos N° 1983 de 25 de junio de 1999.
- Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas N° 2771 de 7 de julio de 2004.
- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.



Representantes Legales y/o responsables económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Claudia Jimena Torres Chávez como Presidenta/Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca.

Historial de la Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2016, 2017 y 2018 emitió los siguientes informes, referidos a los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca.

- Informe Preliminar N° 003/2016 de 07 de enero de 2016 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2009 y 2010 y del Año No Electoral 2011 y 2012.
- Informe Complementario al Informe Preliminar N° 003/2016 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2009 y 2010 y del Año Electoral 2011 y 2012, N° 022/2016 de 03 de marzo de 2016.
- Informe Final de Fiscalización N° 024/2016 de 15 de marzo de 2016.
- Informe de Fiscalización N° 069/2017 de 15 de mayo de 2017 de los Estados Financieros del Año No Electoral 2013 y Año Electoral 2014.
- Informe Preliminar N° 144/2017 de 01 de septiembre de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015.
- Informe Complementario al Informe Preliminar N° 144/2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015, N° 002/2018 de 09 de enero de 2018.
- Informe Final de Fiscalización N° 018/2018 de 06 de febrero de 2018.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

La Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, reportó los siguientes gastos:

Detalle	Importe Bs	Documento Faltante
Servicios Personales	3,084.60	Contrato de consultoría. Comprobantes contables. Libro Mayor.

Al respecto, los artículos 61°, 72° y 88° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señalan lo siguiente:

Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos): *“...Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...”*.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones): *“...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”*.

Artículo 88° que señala: *“...Son todos aquellos gastos que no estén debidamente respaldados con documentos justificatorios...”*.

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron la importancia de registrar la información contable con la respectiva documentación de respaldo, ocasionando que los gastos ejecutados no se encuentren justificados adecuadamente; además de incumplir lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Se recomienda al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, instruir al Responsable económico y al Contador, complementar los gastos observados con la documentación faltante con el fin de justificar adecuadamente el destino de los recursos desembolsados por la Agrupación Ciudadana.

2.2 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, un saldo en el Activo de Bs2,181.63; de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	IMPORTE
	Bs.
Activo Corriente	
Disponible	
Caja M/N	101.96
Activo No Corriente	
Activo Fijo	
Muebles y Enseres - Neto	2,078.67
Equipo de Computación - Neto	1.00
TOTAL ACTIVO	2,181.63

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

CAJA

La cuenta "Caja" tiene un saldo de Bs101.96 de los cuales la Agrupación Ciudadana no presentó mayores de la cuenta como respaldo de su registro; asimismo, no adjuntaron evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, y conocer al Responsable de la custodia del efectivo.

- Se recomienda al Responsable de la Agrupación Ciudadana "Chuquisaca Somos Todos" (CST) Chuquisaca, instruir al Contador que previamente al registro de las operaciones valide el saldo a exponerse con la ejecución de un arqueo de los fondos existentes en Caja donde se identifique al Responsable de la custodia del efectivo disponible.

B. FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES Y LIBRO MAYOR DE CUENTAS

La Agrupación Ciudadana "Chuquisaca Somos Todos" (CST) Chuquisaca, presentó Estados Financieros de la gestión 2016 sin adjuntar comprobantes contables y el Libro Mayor de Cuentas, que muestren los registros que se van efectuando, de forma cronológica con el fin de llevar un control sobre los saldos de las cuentas. Al respecto, se reitera que dichos documentos constituyen un soporte de contabilidad que permiten registrar las operaciones ejecutadas por la Agrupación Ciudadana.

La ausencia de dichos documentos, contraviene los artículos 65°, 68° y 72° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, los mismos que señalan:



Artículo 65° (Libros Contables Obligatorios), señala que: “...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:

- *Diario*
- *Mayor General*
- *De Inventario y Balances*

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

- *Ejecución del presupuesto de recursos y gastos*
- *Activos Fijos*
- *Fondos en Avance*
- *Deudores y Acreedores*

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificados, con código contable y presupuestario... ”.

Artículo 68° (Registro en los Libros Mayores): “...Se registrarán los traslados de los registros del libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas... ”.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones): “...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico... ”.

Esta situación se produce por la poca importancia que le dan los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, a la utilización del registro contable auxiliar señalado.

- Se recomienda al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, instruir al Contador que la información económica y financiera se encuentra respaldada por Comprobantes de Ingreso, Egreso, Diario, libro diario, libro mayor y documentos de soporte, permitiendo contar con información útil, oportuna y confiable, para la toma de decisiones, por parte de las autoridades de la Agrupación Ciudadana.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros presentados por la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, de la gestión 2016, se presentan las siguientes conclusiones:

C1. Falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por Bs3,084.60 de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.1 del presente informe.


R1. Se recomienda al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, instruir al Contador que en cumplimiento al artículo 111° (Plazo para la Presentación de Aclaraciones) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 61°, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificaciones a las observaciones descritas en el punto **C1** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo y/o fotocopias legalizadas, en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

C2. La existencia de observaciones descritas en el numeral 2.2 puntos **A y B**, del presente informe.

R2. Se recomienda al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Chuquisaca Somos Todos” (CST) Chuquisaca, instruir al Contador expresar por escrito su “**aceptación**” a las observaciones realizadas de los puntos **A y B**, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juana de la Cruz M. Zuñagua F.
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Walter Coronado Vaca
JEFE UNIDAD
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/jmz
c.c. Archivo: